



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 042 - 2015 - UNJ Jaén, 19 de Enero del 2015

Visto: el Oficio N° 137-2014-VPADM -CO- UNJ de fecha 29 de Octubre del 2014, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: **Centros de producción de Bienes y Servicios:** (...) Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

Que, con Oficio N° 137-2014- VPADM-CO-UNJ de fecha 29 de Octubre del 2014, la Vicepresidencia Administrativa, eleva la propuesta de encargar la Jefatura del Centro de Producción de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado a partir del 29 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER, al Ing. Percy Paredes López, por la labor desempeñada en la Jefatura del Centro de Producción de la Universidad Nacional de Jaén del 02 de Enero al 28 de Octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, en vías de regularización la Jefatura del Centro de Producción de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado a partir del 29 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.